

La Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

Sanciona con fuerza de

LEY

Artículo 1º- Crease el REGISTRO DE VOLUNTARIOS DE ENTRE RÍOS, el cual tiene por objeto promover el voluntariado social de personas en proceso de formación profesional o de perfeccionamiento.

Artículo 2º- El registro alcanza a los beneficiarios del sistema becario provincial regulado por la Ley 10.133, de la siguiente manera:

- las categorías terciario y universitario que hayan recibido el beneficio durante dos años;
- las becas de pasantías rentadas, las de perfeccionamiento, las de iniciación a la investigación; las científicas y las de intercambio cuya asignación supere cinco (5) sueldos básicos de un docente que se inicia;
- a todo aquel que manifieste su voluntad de adherir y que, encontrándose en situación similar a las detalladas en los ítems anteriores, sin ser beneficiario de asignación, acredite solvencia para transmitir conocimiento a un niño o joven en edad escolar obligatoria.

Las personas que se encuentren comprendidas en las situaciones up supra detalladas, serán incorporadas al registro de voluntarios para brindar tutoría escolar, la cual estará dirigida a elevar el rendimiento académico de estudiantes de los niveles Primario y Secundario. Aquellos que estén alcanzados en los dos primeros ítems y que deseen ser excluidos del registro de voluntarios, deberán expresarlo explícitamente en los formularios de renovación de beca y en los formularios de recepción de las mismas.

Artículo 3º- Los jóvenes que ejerzan la tutoría recibirán un reconocimiento público por su tarea, el cual otorgará puntaje; el cual será determinado en la reglamentación, según se hayan alcanzado los objetivos o no.

Artículo 4º- Establécese que aquellos que acrediten haber brindado un servicio de tutoría o voluntariado con responsabilidad social, en su condición de estudiante y, acreditando similares méritos que otros aspirantes, tendrán prioridad frente a lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución Provincial.

Artículo 5º- El Estado Provincial a través de sus diferentes órganos incentivará la responsabilidad social de los estudiantes universitarios, sean o no beneficiarios de estímulos, concurren a Universidades Públicas o Privadas.

Artículo 6°- Invitar a los Municipios que posean sistemas de asignación de becas, a adherir a los postulados de la presente.

Artículo 7°- Adherir a la Ley Nacional 25.855.

Artículo 8°- De forma.

FUNDAMENTOS

Desarrollar el potencial de participación social responsable del estudiantado de educación superior con particular énfasis en los agentes becados y avanzados, revalorizando la participación solidaria de los mismos, dentro del marco más amplio de formación de ciudadanos comprometidos con su ámbito de influencia y posterior desenvolvimiento profesional.

Esta iniciativa procura reducir el déficit educativo de niños y jóvenes en riesgo y generar el compromiso de quienes en el futuro adopten decisiones en los campos público o privado, de dimensionar las mismas teniendo en consideración las consecuencias que pueden desarrollar y el impacto a generar en la comunidad de la cual forman parte. El mismo se inspira en la reedición de valores, tales como: Amor al prójimo, la solidaridad, el cumplimiento de las obligaciones, el pleno ejercicio de los derechos, efectivizando la igualdad de oportunidades, el acceso al conocimiento, el desarrollo de las potencialidades individuales y colectivas; porque las personas se desarrollan en comunidad.

Consideramos que, mediante la celebración de convenios entre las Universidades, Instituto Autárquico Becario Provincial, Consejos de Estudiantes, Consejo General de Educación, Entidades Intermedias, Consejo Provincial del Menor y todas aquéllas instituciones comunitarias que representen o fomenten este tipo de iniciativas, se podrán mejorar los indicadores de repitencia, sobre edad y desgranamiento de matrícula.

La creación de una base amplia de sostén y diálogo con los estudiantes en condiciones de ser los futuros tutores y los potenciales beneficiarios de su cooperación instructiva, brindando apoyo accesible y a tiempo en momentos de riesgo, integrando estudiantes avanzados y población estudiantil de la Educación Primaria.

¿Por qué debemos ejecutar este proyecto?: La niñez y la adolescencia son las máspreciadas de todas las fases de la vida. Es el momento para aprender, soñar, crecer física, intelectual y emocionalmente. Pero muchos educandos hoy, no tienen un acceso al conocimiento adecuado, ya que sus preocupaciones se enfocan en salir a trabajar para poder sobrevivir. Sobrevivencia que es solo eso, por cuanto ella se compone de deplorables condiciones físicas, alimenticias y de salud, deformando su carácter y cercenado al comienzo de sus experiencias, sus posibilidades. Esta es la realidad diaria de cientos de niños. Niños sin infancia, sin esperanza ni futuro.

Pero notemos que los beneficios no solo serán advertidos por quienes reciban la instrucción complementaria, sino también y, sobre todo por aquéllos que realicen las tareas de apoyo escolar,

ya sea como forma de dispersión intelectual, de interrelación social, como contraprestación solidaria o por el ejercicio del voluntariado.

Es dable señalar aquí que pobreza significa mucho más que la falta de ingresos para enfrentar las necesidades materiales. La pobreza también tiene que ver con la ausencia fundamental de alternativas culturales y educación suficiente, disminuyendo con ello la libertad para actuar, de decidir y experimentar las oportunidades, además de la puesta en situación de vulnerabilidad ante los abusos; concibiendo en este sentido a la Educación como elemento esencial de la libertad.

Asimismo, se superará el tinte instrumental de la Universidad, como mera expendedora de profesionales empleados por el sistema económico, trasvasando la idea de educación del carácter, provocando una apertura cultural, con el objetivo prístino de destronar aquella falacia que postula “cada uno trata de ganar para sí”, lo cual solo lleva a la derrota del colectivo.

Amplieemos el continente de la libertad para que su contenido sea la mayor cantidad de argentinos. Demos cuenta de los viejos y nuevos yugos, para que recuperemos un criterio para enjuiciar la realidad de modo ético y poder reflexionar por nosotros mismos acerca del valor de las políticas y programas de desarrollo social de la Argentina.

Entonces solo un enfoque cultural del desarrollo basado en el respeto de las características propias de una comunidad, la promoción de su **entramado social** a nivel horizontal y vertical y la participación en este tipo de iniciativas de los actores sociales con capacidad de decisión será la piedra fundamental de la felicidad del conjunto.

Sin lugar a dudas podrá concluirse que la comunidad donde se desarrolle el programa de Responsabilidad Social del Estudiante, será favorecida por educandos sin carencia de conocimiento y tutores con compromiso de tipo participativo y solidario.